



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

N° 851-2015-A/MPP

San Miguel de Piura, 21 de julio de 2015.

Visto, el Memorando N° 656-2015-GDS/MPP de fecha 20 de julio de 2015 de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 139-2015-CACB-CULF-GDS/MPP de fecha 17 de julio de 2015, el Coordinador del Centro Especializado en Tecnología de Información y Comunicación, señala que de acuerdo a las coordinaciones efectuadas con la Universidad Nacional de Ingeniería y con la Oficina de CONADIS –Lima, se ha programado dos reuniones para los días 23 y 24 de julio de 2015, con la finalidad de reactivar la funcionalidad del CETIC – PCD a cargo de esta Municipalidad;

Que, la Dra. Brenda Alvarado Paiva, Gerente de Desarrollo Social, a través del Memorando del Visto, solicita se le autorice al servidor Bach. César Arturo Castro Bruno, viajar en comisión de servicios a la ciudad de Lima, para que asista a las citadas reuniones que se llevarán a cabo los días 23 y 24 de julio de 2015; debiendo otorgársele los pasajes y viáticos correspondientes;

Que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 21 de julio de 2015, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios del citado servidor, debiendo considerarse la adquisición de pasajes y viáticos por dos (2) días;

Que, la Oficina de Presupuesto a través del proveído de fecha 21 de julio de 2015, señala que el gasto se afectará a las Partidas: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el viaje en Comisión de Servicios del servidor Bach. César Arturo Castro Bruno, a la ciudad de Lima, durante los días 23 y 24 de julio de 2015 para los fines que se indican en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por dos (2) días, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Murillo
ALCALDE